



SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Aprobación del acta número 35/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DBMI/028/2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/160/2022, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYMA/162/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como del escrito de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/169/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VII. Oficio número 680/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el diverso D-TIC/057/2022, signado por la Encargada de la Dirección de

Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/062/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/172/2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/174/2022, de fecha de acuse de recibo tres de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/190/2022, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/183/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio D-TIC/085/2022, de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio RHYM/179/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.

XV. Análisis, discusión y determinación del oficio RHYM/180/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.



COMITÉ DE ADQUISICIONES

- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio RHYM/181/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.
- XVII. Análisis, discusión y determinación, respecto de la contratación de los servicios profesionales de una consultoría especializada en materia laboral. -----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación, respecto de la prestación del servicio de cafetería para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/226/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- XX. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/196/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

ASISTENTES: -----

- Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----
- Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
- Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del -----
Poder Judicial del Estado, con voz y voto.- ----- Presente -----

~~Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, -----~~

~~Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----~~

~~Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del -----~~

~~Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente -----~~

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a su consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y a petición de la Consejera Dora María García Espejel, se adende como el punto número XXI, del orden del día, el oficio CJET/CA/193/2022, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, signado por dicha Consejera, integrante de este cuerpo colegiado; y como punto número XXII. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/41/2022. Aprobación del acta número 35/2022. -----

Dada cuenta con el acta 35/2022, de este cuerpo colegiado que fue agregada al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueba el acta número 35/2022 de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/41/2022. Oficio número DBMI/028/2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el acuerdo XX/07/2022, de



este cuerpo colegiado, mediante el cual el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, remite el informe de las actividades y resultado final de la desincorporación que se realizó el veintiséis de enero de dos mil veintidós; al respecto, y toda vez que este cuerpo colegiado en seguimiento al acuerdo de referencia XX/07/2022, se tomó conocimiento de las acciones que se realizaron para su cumplimiento así como las determinaciones correspondientes, que concluyeron con el ingreso de la cantidad que se obtuvo por la entrega de los bienes objeto de la desincorporación a la empresa RECITLAX, a la cuenta del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Orgánica del Poder Judicial del Estado, determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta y anexos.
2. Dar por concluido el procedimiento de desincorporación ordenado mediante acuerdo XX/07/2022 de este cuerpo colegiado, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/41/2022. Oficio número RHYM/160/2022, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, remite la solicitud de la Jueza de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, por el que solicita el remplazo de la impresora multifuncional monocromática Kiocera ECOSYS M2540dw, señalando que la reportó con la empresa que brinda el servicio de impresión al Poder Judicial del Estado, indicándole que solicitara la autorización respectiva para el remplazo; al respecto,

tomando en consideración que del contenido del oficio de cuenta, se desprende que la referida impresora se encontraba descompuesta y con una pieza rota, y en razón de que la impresora mencionada es propiedad de la empresa citada, quien presta el servicio de impresión administrada al Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción V, de la Orgánica del Poder Judicial, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Reservar, para tomar la determinación en cuanto se recibida la factura, relacionada con el procedimiento de investigación que se lleva en el área de Contraloría.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/41/2022. Oficio número RHYMA/162/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como del escrito de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia:

Con relación al oficio signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, solicita se designe a un proveedor que brinde el servicio respectivo en el área de fotocopiado a los litigantes que acuden a Ciudad Judicial.

Respecto al escrito de cuenta, la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Tesorero del Poder Judicial, emiten opinión fundada respecto de la viabilidad de proporcionar el servicio de fotocopiado a los justiciables que acuden a las instalaciones de Ciudad Judicial, precisando que, dentro de las facultades de este cuerpo colegiado no se encuentra la relativa a la prestación de dicho servicio, por lo que jurídicamente no resulta viable proporcionar el servicio de referencia; sin embargo, refieren que si este cuerpo colegiado considera necesario



COMITÉ DE ADQUISICIONES

proporcionar el servicio de fotocopiado a litigantes, se encuentra en aptitud legal de celebrar convenio, para que dicho servicio se preste por un tercero y así obtener un aprovechamiento por el mismo; al respecto, y tomando en consideración tanto la solicitud del Director de Recurso Humanos y Materiales, así como la opinión fundada de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Tesorero del Poder Judicial, de los que se desprende que, de considera necesario proporcionar el servicio de fotocopiado a litigantes, se encuentra este cuerpo colegiado en aptitud legal de celebrar dicho convenio, para que el servicio se preste por un tercero y así obtener un aprovechamiento por el mismo; por otra parte, tomando en consideración la necesidad para los justiciables de que se otorgue el servicio de fotocopiado en las instalaciones del edificio sede de Ciudad Judicial, dada la ubicación de Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 9, fracciones XV, XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 21, 22, fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, inicie el procedimiento, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, referente a la prestación del servicio de fotocopiado en "Ciudad Judicial", hecho que sea, dar cuenta a ese cuerpo colegido para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado para los efectos administrativos y legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/41/2022. Oficio número RHYM/169/2022, de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual derivado del sobrecupo en el área de estacionamiento exterior en Ciudad Judicial, presenta para su autorización una cotización relativa a la colocación de malla para la ampliación del estacionamiento citado, por la cantidad de \$61,869.95 (sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 95/100.M.N.); al respecto, tomando en consideración la propuesta de cotización del Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en razón de que no rebasa el monto para llevar a cabo la adjudicación directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, en relación con el Decreto 80 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2022, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 38 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, 61, 68 fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo la adquisición de la compra de la malla ciclónica para la ampliación del estacionamiento exterior de ciudad judicial, en términos de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que presente cotizaciones respecto de las velarias que se colocarán en el espacio a enmallar, hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDA DE VOTOS.

ACUERDO VII/41/2022. Oficio número 680/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como el diverso D-TIC/057/2022,



COMITÉ DE ADQUISICIONES

signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con los oficios de referencia:

Con relación al primero de los oficios, el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa que derivado de la petición del Juez Quinto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para llevar a cabo audiencia inicial, a través de videoconferencia derivado de las condiciones médicas de la inculpada, por lo que solicita se compre el equipo tecnológico necesario, así como proveer las condiciones de infraestructura, considerando al personal que en su momento deba constituirse en el lugar en donde se encuentre la parte que no puede asistir, para garantizar la celebración y grabación de la audiencia respectiva.

En el segundo oficio de cuenta, la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, informa respecto de las herramientas tecnológicas mínimas que se requieren para el desahogo de audiencias a través de medios electrónicos, las cuales se describen en el oficio de cuenta, sin que se desprenda el costo de las mismas; al respecto tomando en consideración que, en materia penal el desahogo de las audiencias en el sistema acusatorio oral, debe grabarse por cualquier medio como lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, para garantizar los principios rectores del sistema, además de la necesidad de contar con las herramientas tecnológicas mínimas para el desahogo de las audiencias a través de videoconferencia, como lo solicita el Administrador del Juzgado citado, derivado de las condiciones físicas de las partes del procedimiento penal, y tomando en consideración que en el segundo oficio de cuenta no se anexan las cotizaciones necesarias para tomar la determinación correspondiente; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 9, fracciones XV, XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios de cuenta.

2. Instruir a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, en coordinación con la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, remitan un informe en el que se acompañe las cotizaciones de las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo audiencias por videoconferencia, así como la adecuación y costo para adecuar los espacios necesarios para el desahogo de las audiencias a través de videoconferencia, o en su caso una propuesta viable al respecto.

3. Hecho que sea lo anterior se acordará lo procedente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial y al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/41/2022. Oficio número D-TIC/062/2022, de fecha doce de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual se informa sobre el levantamiento realizado por personal del Departamento de Soporte de la Dirección de TICS, a todas las Salas Orales del Poder Judicial, en los términos que se precisan en el oficio de cuenta, sin que se adviertan los costos financieros que se generarían, por los requerimientos descritos; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Turnar el oficio de referencia a los consejeros integrantes de este cuerpo colegiado para mesa de trabajo, hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para acordar lo procedente.

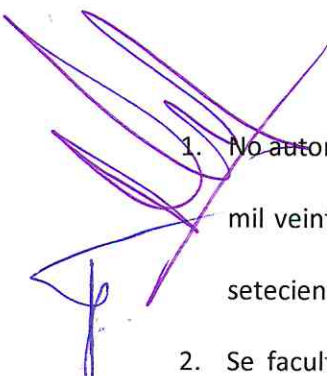


COMITÉ DE ADQUISICIONES

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, para su conocimiento y seguimiento, en vía de reiteración a los consejeros integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

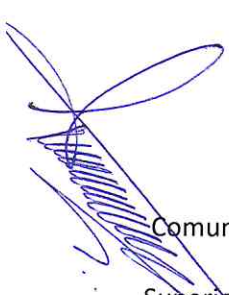
ACUERDO IX/41/2022. Oficio número JURTSJ/172/2022, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, emite opinión fundada respecto del pago solicitado por Miriam Cabrera Arnal, representante legal de Business Integration Assessors And S.A. de C.V. "INTEVAL", del que se desprende que por el momento no resulta procedente realizar el pago solicitado, porque si bien fueron realizadas tres modificaciones al contrato original, tales modificaciones no fueron solicitadas al Consejo de la Judicatura del Estado, y menos fueron validadas por el Comité de Adquisiciones, tal y como quedó estipulado en la cláusula QUINTA del contrato original, señalando además que la peticionaria solicitó una reunión con los integrantes del Consejo para explicar el documento y alcances, por lo que queda a consideración del Consejo la posibilidad de dicha reunión, al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento de la opinión fundada de la Encargada de la Dirección Jurídica, respecto de la solicitud de pago de las modificaciones al contrato con la empresa Business Integration Assessors And S.A. de C.V. "INTEVAL", en el sentido que en términos del propio contrato original en su cláusula QUINTA, las modificaciones no fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones para formalizarse por escrito; en consecuencia con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



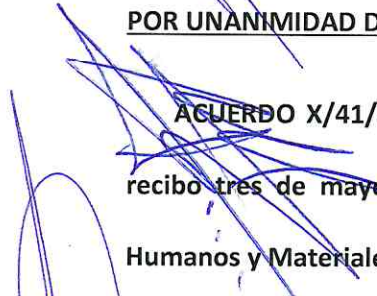
1. No autorizar el pago de la factura AFAD344 de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, por la cantidad de \$73,776.00 IVA incluido (Setenta y tres mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.).

2. Se faculta a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunique la presente determinación a la peticionaria Miriam Cabrera Arnal, representante legal de Business Integration Assessors And S.A. de C.V. "INTEVAL".




Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO**

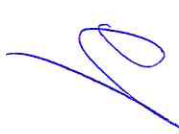
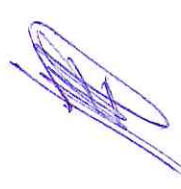
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO X/41/2022. Oficio número RHYM/174/2022, de fecha de acuse de recibo tres de mayo de dos mil veintidós, firmado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----



Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, relacionado con la adquisición del agua purificada para las diversas áreas del Poder Judicial del Estado para los meses de junio a diciembre de 2022, y derivado del monto que se origina para dicha adquisición, solicita se autorice el procedimiento de licitación pública nacional; al respecto tomando en consideración la solicitud del Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:



Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva para que, en atención a la determinación de solo otorgar botellas de agua purificada a magistrados, consejeros, jueces y directivos, realice un estudio de la cantidad de garrafones de agua purificada que se requieren para cada una de las áreas del Poder Judicial del Estado y el costo que generaría en su



COMITÉ DE ADQUISICIONES

totalidad por dicha adquisición; hecho que sea, dar cuenta a este cuerpo colegiado para acordar lo que en derecho corresponde.

Comuníquese el presente acuerdo al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/41/2022. Oficio número TES/190/2022, de fecha tres de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles tiene un saldo disponible de \$3,594,544.31 (Tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 m.n.) al treinta y uno de marzo de ejercicio fiscal 2022, y manifiesta que se tiene suficiencia presupuestal para la adquisición de equipos de impresión; al respecto con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio de cuenta, del que se desprende la disponibilidad en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles de un saldo disponible de \$3,594,544.31 (Tres millones quinientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 31/100 M.N.) al treinta y uno de marzo de ejercicio fiscal 2022.

En vía de reiteración, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/41/2022. Oficio número CJET/CA/183/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Administración, remite el reporte realizado para la adquisición de equipo de impresoras y fotocopiado del Poder Judicial del Estado, de acuerdo a las necesidades

observadas por el personal de dicha comisión e ingeniero en informática, adjuntando para tal efecto los anexos correspondientes; al respecto, tomando en consideración que la Presidenta de la Comisión de Administración, remite el reporte realizado para la adquisición de equipo de impresoras y fotocopiado del Poder Judicial del Estado, del cual se toma debido conocimiento, y en razón de considerarse prioritario la adquisición de equipo mencionado, para el debido desempeño de las labores de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y tomando en consideración que no se cuenta con el monto económico que representaría comprar el equipo que se relaciona en los anexos; en consecuencia con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 9, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales en coordinación con la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, remitan un informe en el que se acompañe las cotizaciones de equipo de impresoras y fotocopiado que se necesitan en el Poder Judicial del Estado, en términos del oficio y anexo de cuenta, para tal efecto remítaseles copia simple de los mismos.
2. Hecho que sea dar cuenta a este órgano colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/41/2022. Oficio D-TIC/085/2022, de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de cuenta, mediante el cual la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, remite el informe correspondiente al mes de abril del año en curso, referente a la prestación del



ACTA NÚMERO: 41/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES

servicio de impresión administrada para el Poder Judicial del Estado, con la empresa Pixsoft; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/41/2022. Oficio RHYM/179/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual rinde informe en su calidad de administrador del contrato con la empresa SERVITALENTOS S. de R.L. de C.V. correspondiente al servicio de jardinería y limpieza, correspondiente al mes de abril del año en curso, informando que la empresa cumplió en tiempo y forma; en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en su calidad de administrador en el contrato celebrado entre el Poder Judicial del Estado y SERVITALENTOS S. DE R.L. DE C.V., respecto de los servicios de JARDINERÍA Y LIMPIEZA, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

Tomar conocimiento del informe de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XV/41/2022. Oficio RHYM/180/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual comunica que en relación con el contrato con la empresa TECNOLOGY DEPOT S.A. de C.V. que resultó adjudicada el procedimiento de licitación pública, mediante contrato PJET/LPN/002-2022, ha incumplido con el periodo de entrega tal y como lo ejemplifica en la tabla del mismo oficio, además que en acuerdo plenario VI/35/2022 emitido en sesión de veintinueve de abril del año en curso, se decidió aplicar una pena convencional al proveedor por el atraso de suministro total de material en la fecha pactada y que en caso de incurrir en mora, se procedería a iniciar los procedimientos administrativos, que pueden concluir en la rescisión del contrato e incluso en la inhabilitación; en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en su calidad de administrador en el contrato celebrados entre el Poder Judicial del Estado y TECNOLOGY DEPOT S.A. de C.V., respecto de los servicios de material de papelería y artículos de oficina, del que se desprende el incumplimiento en el tiempo de entrega del material; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, proceda conforme al contrato.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes, y en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/41/2022. Oficio RHYM/181/2022, recibido con fecha seis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual rinde el informe en su calidad de administrador del contrato con la empresa **SANERI S.A DE C.V.**, correspondiente a material de limpieza y artículos para covid, del mes de abril del año en curso,



COMITÉ DE ADQUISICIONES

informando que la empresa se demoró con dos días en la entrega del suministro; En atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en su calidad de administrador en el contrato celebrados entre el Poder Judicial del Estado y **SANERI S.A DE C.V.** correspondiente a material de limpieza y artículos para covid, correspondiente al mes de abril del año en curso, al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

Tomar conocimiento del informe de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes.

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVII/41/2022. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN, RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA LABORAL. -----

Dada cuenta con la propuesta para la contratación de los servicios profesionales de una consultoría especializada en materia laboral, para mejor proveer, con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina retirar el presente asunto para estudio. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/41/2022. Análisis, discusión y determinación, respecto de la prestación del servicio de cafetería para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. ---

Dada cuenta con el estado que guarda la prestación del servicio de cafetería para el Poder Judicial del Estado, así como sus antecedentes; al respecto, tomando en consideración la necesidad de contar con una cafetería en las instalaciones de Ciudad Judicial, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 9, fracciones XV, XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, 21 y 22,

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, inicie el procedimiento, referente a la prestación del servicio cafetería en Ciudad Judicial, para el Poder Judicial del Estado, en términos de la ley de la materia, hecho que sea, dar cuenta a ese cuerpo colegido para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos conducentes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. para los efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/41/2022. Oficio número TES/226/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que el ocho de diciembre de dos mil veintiuno, fue notificado electrónicamente vía buzón tributario, en el que se solicita informe las características de la relación contractual con la empresa GPO. TETHRA S.A. DE C.V., así como de las cantidades adeudadas a tal corporación, en razón que este proveedor presenta adeudos fiscales; y que con fecha diez de diciembre del año antes citado, les fue notificado por la misma vía la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, y se ordena que los importes a pagar a la empresa deberán retenerse y mantenerse en resguardo en lugar de entregarlos al Servicio de Administración Tributaria, hasta en tanto la empresa citada constituya garantía de interés fiscal y se les haga de conocimiento que queda sin efectos el requerimiento o se emita resolución judicial que modifique la medida cautelar; requerimientos que fueron cumplimentados mediante oficio PTSJ/474/2021 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, y toda vez que dichos requerimientos fueron cumplimentados desde Presidencia, y al no recibir instrucciones a la fecha, remite copia simple de los documentos para los fines que se considere pertinentes; al respecto con fundamento en los artículos 85 de la



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar el oficio de referencia y anexos respectivos a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, en coordinación con las áreas de Contraloría, Tesorería y Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, inicien los procedimientos correspondientes, en términos de la ley de la materia y del contrato.

Comuníquese la presente determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado y, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/41/2022. Oficio número JURTSJ/196/2022, de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realiza un estudio de la petición de la Doctora Leticia Ortega Cervantes, respecto de la contratación del servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en atención a la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2004; informando que dicha norma es de observancia obligatoria para los establecimientos que generen residuos peligrosos biológico-infecciosos, y debido que el Poder Judicial del Estado, cuenta con Módulo Médico, en el que se utilizan objetos punzocortantes, se debe tener un manejo especial y de clasificación, siendo separados y envasados, debiendo contar con un almacén temporal de desechos y así evitar que se mezclen con basura normal y posteriormente el prestador del servicio autorizado, pase por la recolección de dichos residuos. Por otra parte, informa que en relación a la adquisición de material y medicamento en

observancia a la norma oficial mexicana NOM-005-SSA3-2010; es obligatoria que los establecimientos de atención médica no especializados, debe contar con insumos mínimos necesarios, por lo que considera viable la adquisición de los insumos que describe en su oficio de cuenta; al respecto, tomando en consideración el informe de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del que se desprende que las normas oficiales mexicanas citadas, son de observancia obligatoria, y que este Poder Judicial del Estado cuenta con Módulo Médico, para la atención no especializada; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1, 5 fracción VII, 9, 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la contratación del servicio de recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) en atención a la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2004; instruyendo para tal efecto al Director de Recursos Humanos y Materiales del Poder Judicial del Estado, en coordinación con la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realicen las acciones necesarias para la contratación de dicho servicio, cuidando en todo momento las finanzas del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio Fiscal 2022 de este Poder Judicial.
3. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales del Poder Judicial del Estado, en coordinación con la Doctora Leticia Ortega Cervantes, realicen la compra de los medicamentos necesarios para dar cumplimiento a la norma oficial mexicana NOM-005-SSA3-2010.
4. Se designa a la Doctora Leticia Ortega Cervantes, responsable de los medicamentos que se adquieran.

Comuníquese al Director de Recursos Humanos y Materiales del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a la Doctora Leticia Ortega Cervantes, para los efectos



correspondientes y en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

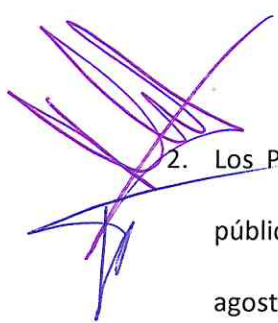
ACUERDO XXI/41/2022. Oficio CJET/CA/193/2022 de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, del que se desprende que en seguimiento al acuerdo III/63/2021, de sesión extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó llevar a cabo un convenio modificatorio con la empresa GPO17 TETHRA S.A. DE C.V. respecto de la licitación pública PJET/LP/012/2020 y en forma posterior se ordenó llevar a cabo una auditoria respecto de la compra y procedimiento del mismo, por el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado, mismo que con fecha ocho de marzo del presente año remitió el oficio 303/C/2022 al Pleno del Consejo de la Judicatura en funciones de Comité de Adquisiciones, el resultado de la auditoria para su consideración y análisis, sin que el Pleno del Consejo de la Judicatura se hubiera pronunciado, respecto del estado que guarda la Construcción de "Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo".


Así mismo se da cuenta con el ACUERDO XXII/20/2022. De sesión extraordinaria de fecha once de marzo de dos mil veintidós, respecto del acuerdo que recayó al Oficio número 303/C/2022, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, signado por el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado, remite la auditoria administrativa relacionada con los procedimientos con la contratación y ejecución de obras públicas en el Poder Judicial, durante el periodo comprendido de junio 2019 - agosto 2021; tomando en consideración que el oficio de referencia, el cual guarda relación con el acuerdo XI/51/2021, del Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se autorizó y facultó al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en uso pleno de sus atribuciones realizara las auditorías respecto de lo siguiente:

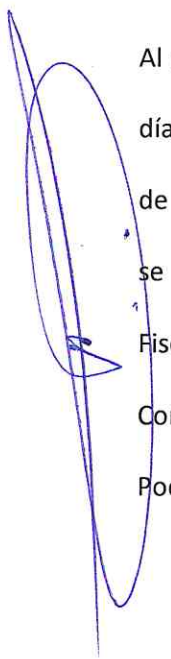
1. (...)

- 
2. Los Procedimientos relacionados con la contratación y ejecución de obras públicas en el Poder Judicial, durante el periodo comprendido de junio 2019 - agosto 2021.

Asimismo, se requirió la intervención del Órgano Superior de Fiscalización, sin que a la fecha tenga la respuesta solicitada; en consecuencia, con la finalidad de contar con toda la información para la determinación respectiva.



Con fundamento en lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se reserva el oficio de cuenta, hasta en tanto se cuente con la respuesta del Órgano de Fiscalización Superior.



Al respecto tomando en consideración la cuenta en el presente punto del orden del día, de la que se desprende que el oficio número 303/C/2022, de fecha ocho de marzo de dos mil veintidós, signado por el entonces Contralor del Poder Judicial del Estado, se ordenó reservar hasta en tanto se cuente con la respuesta del Órgano de Fiscalización Superior, en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Girar oficio recordatorio al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, respecto de la intervención solicitada de los Procedimientos relacionados con la contratación y ejecución de obras públicas en el Poder Judicial del Estado, durante el periodo comprendido de junio 2019 -agosto 2021, facultando a la Presidenta de este cuerpo colegiado para tal efecto.
2. Respecto de la petición de Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo, se determinará en términos de lo acordado en el punto de acuerdo XIX/41/2022, de la presente sesión.



APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto y siendo las doce horas con treinta y seis minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente



COMITÉ DE ADQUISICIONES

acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate
Contralor del Poder Judicial del Estado

Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE

Lcda. Martha Zenteno Ramírez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

